



ACUERDO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

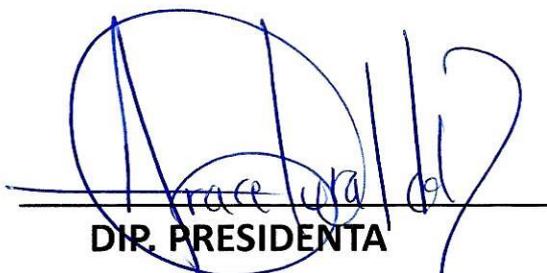
EN LO GENERAL ACUERDO PARLAMENTARIO RELATIVO A
LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR
LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN DE CLAUSURA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO



31 MAR 2024

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.-

RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION
NOMINAL CON
23 VOTOS A FAVOR
00 VOTOS EN CONTRA
00 ABSTENCIONES

La Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTA MÁXIMA ASAMBLEA, LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE SUELDO, POR 49 DÍAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE ABRIL HASTA EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2024, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA TRES DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de marzo del año dos mil veinticuatro, la Diputada **SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, en su calidad de diputada propietaria de la XXIV Legislatura, presentó escrito, acorde con el artículo 8 de la Constitución Política del Estado , 1 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta solicitud de licencia temporal, sin goce de sueldo, para separarse del ejercicio del cargo de diputado de la XXIV Legislatura, con efectos, **A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE ABRIL HASTA EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2024.**

II.- La solicitud de licencia temporal referida, fue remitida a la Presidenta de este Congreso Dip. Araceli Geraldo Núñez, y recibida con fecha 22 de marzo de la presente anualidad, y remitida al Presidente de la Junta de Coordinación



Política, Diputado Juan Manuel Molina García, de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para su análisis, discusión y acuerdo respectivo.

III.- En atención a lo antes referido, se emiten los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- La Diputada **SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, en su calidad de diputada de la XXIV Legislatura, presentó solicitud de licencia temporal, conforme a lo establecido por los numerales artículo 8 de la Constitución Política Local, 1 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sin goce de sueldo, para separarse de las funciones del cargo conferido en la presente Legislatura del Congreso del Estado, con efectos, a partir del día **QUINCE DE ABRIL HASTA EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2024.**

TERCERO.- La Presidenta de la Mesa Directiva turnó a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, la solicitud antes descrita, para su análisis y trámite correspondiente.

CUARTO.- Del análisis jurídico realizado a la solicitud presentada, esta Junta de Coordinación Política, considera que acorde a lo establecido por el artículo 25



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la instancia decisoria para el otorgamiento de Licencias Temporales y Definitivas a la y los Diputados, es el Pleno del Congreso del Estado, debiendo ser estas aprobadas por mayoría simple, conforme a lo establecido el numeral en cita.

QUINTO.- De lo referido del numeral 25 en el segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se entenderá por licencias temporales, aquellas que otorgue el Pleno a una Diputada o Diputado para ausentarse de sus funciones por más de quince días, como la que hoy nos ocupa, por lo que se deberá cubrir dicha ausencia por la diputada suplente,

SEXTO.- La licencia concedida será otorgada sin goce de las dietas correspondientes, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- La licencia solicitada por la Diputada **SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE ABRIL HASTA EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2024, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA TRES DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD,** es de carácter temporal.

OCTAVO.- Una vez aprobada la licencia por el pleno, con la debida celeridad, deberá de tomarse la protesta de ley a la diputada **SUPLENTE RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA,** que ocupará la suplencia de la ausencia temporal de la diputada **SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO,** para que cumpla con sus funciones por el tiempo señalado en el presente Acuerdo.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las Diputadas y los



Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXIV Legislatura el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE ABRIL HASTA EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2024, QUE DEBERÁ CONCEDERSE SIN GOCE DE DIETA O REMUNERACIÓN ALGUNA, REINCORPORÁNDOSE A SUS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS EL DÍA TRES DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, TÓMESE LA PROTESTA DE LEY A LA DIPUTADA RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA, PARA QUE PASE A OCUPAR LA CURUL DE LA DIPUTADA PROPIETARIA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, EN LAS FUNCIONES DEL ENCARGO DE LEGISLADORA PROPIETARIA EN LAS COMISIONES RESPECTIVAS EN LAS CUALES LA DIPUTADA PRESIDE, O FORME PARTE.

TERCERO.-NOTIFÍQUESE CON LA DEBIDA CELERIDAD A LA C. DIPUTADA SUPLENTE RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA, PARA QUE COMPAREZCA Y RINDA PROTESTA DE LEY Y ASUMA LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL CARGO DE DIPUTADA INTEGRANTE DE ESTA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL TÉRMINO AQUÍ INDICADO.



CUARTO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES.

Dado en sesión virtual a los 30 días del mes de marzo de 2024.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE


DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE




DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE


DIPUTADO RAÚL GUADALUPE REBELIN IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE DIETA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE ABRIL HASTA EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2024, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA TRES DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD